Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 19/2013

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALEX PUBLICIDAD S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS (ID 257.308)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, **MARÍA DEL ROCÍO NUNES SÁNCHEZ,** con C.I. Nº 1.013.442, en representación de ALEX PUBLICIDAD S.A., con RUC: 80004735-4, Telefax: 021-201.111, domiciliado en Tte. Alcorta Nº 374 y Antonio Planás - Asunción, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley Nº 2051/03).**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto **260 SERVICIOS PROFESIONALES**, Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **Gs. 4.611.000 (Guaraníes Cuatro millones seiscientos once mil.-)**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2013 con el código **257.308**.

Lic. Rocío Nunes
Directora
Alex Publicidad S.R.L.

CONTRATO Nº 19/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALEX PUBLICIDAD S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS (ID 257.308)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2013 "**Contratación de Servicios de Publicaciones en periódicos – ID 257.308**", convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **13** de **junio** de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

					ALEX PUBLICIDAD S.A.			
Item	Codigo Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio IVA incluido Unitario	Total
1	82101504-002	Publicación en periódicos	2	Meses de servcio	Ultima hora	Paraguay	2.304.000	4.608.000
2	82101504-002	Publicación en periódicos	3	Meses de servcio	Ultima hora	Paraguay	1.000	3.000
						TOTAL		4.611.000

6.1 El precio del Contrato es de Gs. **4.611.000** (**Guaraníes Cuatro millones seiscientos once mil**.-), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.
El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a

Lic. Rocio Nuñez
Directora
Alex Publicidad S.A.

reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.

Lugar: Programa 2.6 Servicios Sociales – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-879

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).

No aplicable

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03

11. RETENCIONES

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por

CONTRATO Nº 19/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ALEX PUBLICIDAD S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS (ID 257.308)

esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2013.

MARÍA DEL ROCÍO NUNES SÁNCHEZ
C.I. Nº 1.013.442
ALEX PUBLICIDAD S.A.

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004735-4
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional